



MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCXCIX - N° 51
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 234

Córdoba, 13 de marzo de 2023

VISTO: las previsiones de la Ley N° 7854 –Ley Orgánica de Fiscalía de Estado-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar a un Secretario Relator dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en los términos del artículo 27 de la citada normativa legal.

Que atento lo prescripto por el artículo 16 de la Ley N° 7854, el señor Fiscal de Estado propone para dicho cargo al abogado Federico Gonzalo TISSERA MARIANI, quien reúne las condiciones personales y profesionales para cubrir el mismo, cumpliendo los requisitos establecidos en la mencionada Ley Orgánica de Fiscalía de Estado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 7854 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Federico Gonzalo TISSERA MARIANI, D.N.I. N° 35.869.666, en el cargo de Secretario Relator, dependiente de las Fiscalías de Estado Adjuntas de la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Decreto N° 239

Córdoba, 13 de marzo de 2023

VISTO: el Expediente Letra "T" N° 4/2022, del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Fernanda TULER, Adscripta al Registro Notarial N° 71, con asiento en la localidad de Sampacho, Departamento Río Cuarto de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón de que quien se desempeñaba en tal carácter, renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana TULER fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende, me-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 234..... Pag. 1
Decreto N° 239..... Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 76 - Letra:D..... Pag. 2
Resolución N° 430 - Letra:D..... Pag. 3
Resolución N° 431 - Letra:D..... Pag. 3
Resolución N° 432 - Letra:D..... Pag. 4

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 41 - Letra:D..... Pag. 4
Resolución N° 42 - Letra:D..... Pag. 5
Resolución N° 43 - Letra:D..... Pag. 5
Resolución N° 44 - Letra:D..... Pag. 6
Resolución N° 45 - Letra:D..... Pag. 7
Resolución N° 46 - Letra:D..... Pag. 7

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 88..... Pag. 8

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en este acto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

dante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 544 de fecha 20 de mayo de 2013, prestando juramento de Ley el día 11 de junio del mismo año, y permaneciendo en sus funciones hasta el día 23 de enero de 2023, fecha en la que se aceptaron las renunciaciones de la Escribana Alejandra María Consuelo BARDARO de TULER a la titularidad de aquél para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y de la compareciente a los fines peticionados, dejando constancia de que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial, se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 29 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y

Seguridad con el N° 42/2023, por Fiscalía de Estado bajo el N° 201/2023 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Escribana María Fernanda TULER, D.N.I. N° 31.843.487, clase 1985, Matrícula Profesional N° 2283, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 71, con asiento en la localidad de Sampacho, Departamento Río Cuarto de esta Provincia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 76 - Letra:D

Córdoba, 08 de marzo de 2023

VISTO El expediente N° 0424-083944/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2022/D-00000287, rectificadora por su similar N° 2022/D-00000308, ambas del Ministerio de Finanzas, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de Jefatura de Área Estudios Económicos y Tributarios de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/CLCP-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se aceptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que conforme lo actuado por el Tribunal del Concurso, habiendo trans-

currido el plazo de inscripción estipulado en las Bases Concursales, no hubo postulantes.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que en atención a ello, el Área Gestión de Recursos Humanos interviniente propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso del cargo Jefatura de Área Estudios Económicos y Tributarios de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 14 y 18 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 2023/DAL-00000113,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE :**

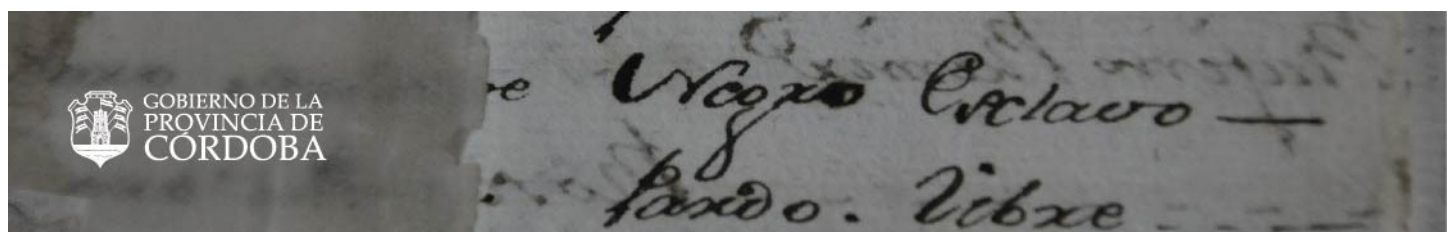
Artículo 1° DECLARAR DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir el cargo Jefatura de Área Estudios Económicos y Tributarios de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, en razón de no haber postulantes inscriptos.

Artículo 2° NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de este Ministerio.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000076

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS



Resolución N° 430 - Letra:D

Córdoba, 28 de diciembre de 2022

VISTO: El expediente N° 0260-014522/2022, en que la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. y la Secretaría General de la Gobernación, propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo impulsado por el señor Presidente de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. y de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Secretario General de la Gobernación, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 03 "APORTES AGENCIA CORDOBA TURISMO - S.E.M.", en la partida 10.02.00.00 "A Organismos Que Integran la APNF", por el importe de pesos treinta millones ochocientos mil (\$ 30.800.000,00) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar redeterminación de precios por reconocimiento de variación positiva de costos, respecto de la obra 2568 "Construcción – Programa 50 Destino (primer llamado) portal de ingreso y alto nivel de acceso al Parque Nacional Quebrada del Condorito-San Alberto- Punilla".

Que la modificación solicitada se encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado

por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000451, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 122 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000430

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 431 - Letra:D

Córdoba, 28 de diciembre de 2022

VISTO: El expediente N° 0405-010463/2022, en el que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo impulsado por el señor Presidente de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. y de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Desarrollo Social deviene conveniente y necesario incrementar el crédito presupuestario del programa 04 "APORTES A AGENCIA CORDOBA DEPORTES - S.E.M.", en la partida 06.02.02.00 "Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento", por un importe total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar gastos de becas, ayudas económicas a deportistas, servicios públicos básicos, servicios personales, reparaciones y mantenimiento general del Estadio y de instalaciones del Polo Deportivo Kempes, compra de bienes para escuelas deportivas, entre otros.

Que la modificación proyectada encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de

este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000454, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020;

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 202 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000431

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 432 - Letra:D

Córdoba, 28 de diciembre de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-083570/2022, en que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Humanos, asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado y postulado por el Servicio Administrativo con competencia, deviene necesario y conveniente en este estado, formalizar modificaciones presupuestarias compensadas entre los cargos de planta permanente asignados a esta Jurisdicción, ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 31 de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2022/DAL-00000446 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Humanos de conformidad con el reporte compactado correspondiente al año 2022, el que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, dese intervención a la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000432

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020.

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 41 - Letra:D**

Córdoba, 13 de marzo de 2023

Expediente Digital N° 0644-000831/2022.-

VISTO: este expediente en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley N° 9.086, Decreto N° 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que se han incorporado en las presentes actuaciones los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario del mes de noviembre del 2022, de los que surgen en detalle las modificaciones presupuestarias que se pretenden.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/2004, reglamentario de la Ley N° 9.086, modificado por Decreto N° 1.966/2009 y Resolución N° 13/2009 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas, se ha facultado a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que obra Dictamen N° 2023/00000038 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que puede dictarse el instrumento legal pertinente que formalice las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme lo propiciado por la Dirección General de Administración y las normas mencionadas.

Por ello, normativa citada, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000038 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente, de conformidad con los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que incluyen la compensación de recursos financieros del mes de noviembre del 2022, que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, se acompañan y forman parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 42 - Letra:D

Córdoba, 13 de marzo de 2023

Expediente Digital N° 0644-001158/2023.-

VISTO: este expediente en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley N° 9.086, Decreto N° 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que se han incorporado en las presentes actuaciones los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario del mes de enero del 2023, de los que surgen en detalle las modificaciones presupuestarias que se pretenden.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/2004, reglamentario de la Ley N° 9.086, modificado por Decreto N° 1.966/2009 y Resolución N° 13/2009 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas, se ha facultado a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que obra Dictamen N° 2023/00000039 de la Dirección General de

Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que puede dictarse el instrumento legal pertinente que formalice las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme lo propiciado por la Dirección General de Administración y las normas mencionadas.

Por ello, normativa citada, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000039 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente, de conformidad con los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que incluyen la compensación de recursos financieros del mes de enero del 2023, que como Anexo I compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 43 - Letra:D

Córdoba, 13 de marzo de 2023

Expediente Digital N° 0644-001159/2023.-

VISTO: este expediente en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley N° 9.086, Decreto N° 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que se han incorporado en las presentes actuaciones los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario del mes de febrero del 2023, de los que surgen en detalle las modificaciones presupuestarias que se pretenden.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/2004, reglamentario de la Ley N° 9.086, modificado por Decreto N° 1.966/2009

y Resolución N° 13/2009 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas, se ha facultado a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que obra Dictamen N° 2023/00000041 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que puede dictarse el instrumento legal pertinente que formalice las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme lo propiciado por la Dirección General de Administración y las normas mencionadas.

Por ello, normativa citada, actuaciones cumplidas, lo dictaminado



por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000041 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente, de conformidad con los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que incluyen la compensación de recursos financieros del mes de febrero del 2023, que como Anexo I

compuesto de dos (2) fojas, se acompañan y forman parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 44 - Letra:D

Córdoba, 13 de marzo de 2023

Expediente Digital N° 0045-023445/2021/A14.-

VISTO: este expediente por el cual se gestiona la sustitución anticipada de los Fondos de Reparación de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-397 / T022-19 – TRAMO: TRÁNSITO – T022-17 – LONGITUD: 17,24 KM. – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO"

Y CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada fue adjudicada al Consorcio Caminero Único, creado por Ley N° 10.546 y su Decreto Reglamentario N° 1053/2018, por Resolución Ministerial N° 185/2022, suscribiéndose el pertinente contrato el día 23 de junio del 2022, con un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo la cual fue confeccionada con fecha 8 de julio del 2022.

Que el Legajo Único de contratación de la obra, en su punto II.2.3 establece un Fondo de Reparos del 5% del importe total de cada certificado de obra mensual ejecutada, y en su punto II.2.6 que "La inspección, medición y certificación de las obras estará a cargo de la DPV (...)"

Que la Ley de Obras Públicas N° 8.614 en su Artículo 59 dispone que "...En todo certificado de pago de obra de construcción se descontará del cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) de su importe para formar el fondo de reparos según se determinen en los pliegos respectivos. En los casos de pago diferido, la autoridad competente determinará la necesidad de formarlo y el monto del mismo. Este depósito podrá ser sustituido por los demás medios y modos previstos en el Artículo 22, previa aceptación de la autoridad competente..."

Que el Presidente del Consorcio Caminero Único solicita la sustitución anticipada del fondo de reparo con fecha 16 de febrero del 2022, acompañando en autos "PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN EN GARANTIA SUSTITUCIÓN FONDO DE REPARO – (OBRA PÚBLICA)" N° 980.334, Anexo 99 y Cláusula 73, con vigencia desde las 0 horas del día 15 de febrero del 2023, "...hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre", emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 33-50005703-9, por un monto de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00), en relación a la obra de referencia, constituyendo el asegurador domicilio legal en la Ciudad de Córdoba y sometiendo cualquier litigio a la jurisdicción del domicilio del asegurado. Asimismo, se consigna que los asegurados son "GOBIERNO DE CORDOBA - MINISTERIO OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE VIALIDAD -

CONSORCIO CAMINERO UNICO"

Que según constancias del Portal de Obras Públicas – POP la obra de que se trata registra un avance acumulado del 63,99%, conforme "MEDICIÓN MENSUAL N° 008-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEB - 2023"

Que obra Dictamen N° 2023/00000043 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento a las constancias de autos, lo establecido en los artículos 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614, artículo 107 del Pliego General de Condiciones (Decreto N° 4.758/77) puede aprobarse la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente instrumento legal se hubieran emitido –en caso de así corresponder- y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000043 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRÚEBASE la sustitución anticipada del Fondo de Reparación mediante "PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN EN GARANTIA SUSTITUCIÓN FONDO DE REPARO – (OBRA PÚBLICA)" N° 980.334, Anexo 99 y Cláusula 73, para aquellos certificados que a la fecha de la presente Resolución se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro para el Contrato Original de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-397 / T022-19 – TRAMO: TRÁNSITO – T022-17 – LONGITUD: 17,24 KM. – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 33-50005703-9 por la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00), hasta cubrir dicho monto.

Artículo 2°.- FACÚLTASE a la Dirección de Vialidad a emitir los Certificados correspondientes según la normativa citada.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese copia a la Dirección de Vialidad, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, dese participación a Asesores de Córdoba S.A., publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 45 - Letra:D

Córdoba, 13 de marzo de 2023

Expediente Digital N° 0047-001135/2023.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Secretario de Arquitectura dependiente de este Ministerio, propicia se disponga la incorporación en el Plan de Inversión de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestario Año 2023, de la obra N° 5944: "Reparación Puesta En Valor Y Pintura General De La Fuente De Ingreso Al Centro Cívico Del Bicentenario Barrio General Paz - Loc. Córdoba - Dpto. Capital", en el marco del artículo 31 de la Ley N° 9086.

Y CONSIDERANDO:

Que se insta el presente pedido a los fines de incorporar en el referido Plan, la obra que se describe en la nota obrante en autos, ya que al momento de confeccionar el Presupuesto para el año 2023 no fue individualizada, "...habiendo expuesto autoridades de la Secretaría General de Gobernación de la Provincia, la necesidad de contratación de dichos trabajos para la concreción de la obra descripta...", solicitando además, sea afectada presupuestariamente "...en forma total en el corriente año 2023..." en razón del plazo de ejecución con que cuenta la misma.

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio expresa que la obra solicitada deberá ser individualizada en el Plan de Obras del Ejercicio Presupuestario - Año 2023, en el "Programa 506-011", incorporando Planilla Anexa sobre el monto de los trabajos e informando que los mismos serán compensados con los créditos asignados a la jurisdicción de este Ministerio. Asimismo, aclara que los programas presupuestarios involucrados poseen una obra nominada "Obras de Emergencias e Imprevistas sin Discriminar".

Que obra Dictamen N° 2023/00000046 de la Dirección General de Asun-

tos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias agregadas en autos y conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 9.086 y artículo 2° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, puede dictarse el acto administrativo conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000046 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISPÓNESE la incorporación en el PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - AÑO 2023 – "Programa 506-011" de la obra N° 5944: "Reparación Puesta En Valor Y Pintura General De La Fuente De Ingreso Al Centro Cívico Del Bicentenario Barrio General Paz - Loc. Córdoba - Dpto. Capital", conforme planilla que como Anexo I compuesta de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO

Resolución N° 46 - Letra:D

Córdoba, 13 de marzo de 2023

Expediente Digital N° 0045-023776/2022/A12.-

VISTO: este expediente por el cual se gestiona la sustitución anticipada de los Fondos de Reparación de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: PUNTA DEL AGUA – LAS PERDICES – LONGITUD: 17,95 KM. DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA"

Y CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada al Consorcio Caminero Único creado por Ley N° 10.546 y su Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, por Resolución Ministerial N° 226/2022, suscribiéndose el pertinente contrato el día 19 de septiembre del mismo año, con un plazo de ejecución de obra de 360 días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo confeccionada con fecha 23 de septiembre de 2022.

Que el Legajo Único de contratación de la obra, en su punto II.2.3 establece un Fondo de Reparos del 5% del importe total de cada certificado de obra mensual ejecutada, y en su punto II.2.6 que "La inspección, medición y certificación de las obras estará a cargo de la DPV (...)"

Que la Ley de Obras Públicas N° 8.614 en su Artículo 59 dispone que "...En todo certificado de pago de obra de construcción se descontará del cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) de su importe para formar el fondo de reparos según se determinen en los pliegos respectivos. En los

casos de pago diferido, la autoridad competente determinará la necesidad de formarlo y el monto del mismo. Este depósito podrá ser sustituido por los demás medios y modos previstos en el Artículo 22, previa aceptación de la autoridad competente..."

Que el Presidente del Consorcio Caminero Único solicita la sustitución anticipada del fondo de reparo con fecha 22 de febrero del 2023, acompañando en autos "POLIZA DE SEGURO DE CAUCION SUSTITUCIÓN FONDOS DE REPARO OBRA PÚBLICA" N° 1.192.195 y Suplemento, con vigencia desde las 0 horas del día 17 de febrero del 2023, "...hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre", emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, CUIT N° 30-51891934-9 por un monto de Pesos Cuarenta y Nueve Millones (\$ 49.000.000,00), en relación a la obra de referencia, constituyendo el asegurador domicilio legal en la Ciudad de Córdoba y sometiendo cualquier litigio a la jurisdicción del domicilio del asegurado. Asimismo, se consigna que el asegurado es el "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE VIALIDAD - CONSORCIO CAMINERO UNICO - CUIT N° 30716487667".

Que según constancias del Portal de Obras Públicas – POP la obra de que se trata registra un avance acumulado del 17,21%, conforme "MEDICIÓN MENSUAL N° 005-0 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENE-2023"

Que obra Dictamen N° 2023/00000040 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento a las constancias de autos, lo establecido en los artículos 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614, artículo 107 del Pliego General de Condiciones

(Decreto N° 4.758/77) puede aprobarse la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente instrumento legal se hubieran emitido –en caso de así corresponder- y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000040 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRÚEBASE la sustitución anticipada del Fondo de Reparación mediante "POLIZA DE SEGURO DE CAUCION SUSTITUCIÓN FONDOS DE REPARO OBRA PÚBLICA" N° 1.192.195 y Suplemento, para aquellos certificados que a la fecha de la presente Resolución se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro para el Contrato Original de

la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: PUNTA DEL AGUA – LAS PERDICES – LONGITUD: 17,95 KM. DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA", expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, CUIT N° 30-51891934-9 por un monto de Pesos Cuarenta y Nueve Millones (\$ 49.000.000,00), hasta cubrir dicho monto.

Artículo 2°.- FACÚLTASE a la Dirección de Vialidad a emitir los Certificados correspondientes según la normativa citada.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese copia a la Dirección de Vialidad, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, dese participación a Asesores de Córdoba S.A., publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 88

Córdoba, 15 de febrero de 2023

VISTO: la Resolución Ministerial N° 0911 de fecha 11 de junio de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Instrumento Legal se designó, conforme las previsiones del Art. 3 del Decreto Nro. 887/2008, a la Dra. FIGUEROA Mariana Inés D.N.I. N° 28.902.153 y la Dra. YANOVER Marcela Alicia D.N.I. N° 20.268.615, como Representantes Titular y Suplente respectivamente del Ministerio de Salud ante la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

Que atento al tiempo transcurrido, y habiendo cesado las causales que originaran la designación de miembros, Titular la Dra. Figueroa Mariana Inés D.N.I. N° 28.902.153 y como miembro suplente la Dra. Yanover Marcela Alicia D.N.I. N° 20.268.615, ambas de esta Cartera de Salud, es menester limitar el instrumento legal precitado, procediéndose a su vez a la designación ante dicha comisión como integrante titular de la Dra. VAN OOTEGHEM Mariana D.N.I. N° 21.899.882 actual Directora de Jurisdicción del Embarazo, Perinatal y de la Niñez y como miembro suplente a la Dra. RE Magali de Lourdes D.N.I. N° 33.656.779 Jefa de Área Asuntos Legales de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales; todo ello con la finalidad de dar acabado cumplimiento de las previsiones del Decreto N° 887/2008 y su Reglamentación.

Que la importancia del rol de dichos representantes esta sintetizada en uno de los principios contenidos en el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de que se trata, donde se manifiesta que: "...Compromiso: Los integrantes de COPRETI deberán participar de las acciones que se lleven a cabo; informar a la comisión de los antecedentes, datos o circunstancias

que, obtenidos en las ares de competencia, se vinculen al Trabajo Infantil y consolidar la identidad de COPRETI, en pos del cumplimiento de las funciones atribuidas a la Comisión"

Por ello, lo informado por la Dirección General Legal y Técnica y en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

1°.-LIMÍTANSE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, las designaciones de la Dra. FIGUEROA Mariana Inés D.N.I. N° 28.902.153 y de la Dra. YANOVER María Alicia D.N.I. N° 20.268.615, como Representantes Titular y Suplente respectivamente del Ministerio de Salud ante la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), que fueran dispuestas por Resolución Ministerial N° 0911/2020.

2°.-DESÍGNANSE con carácter Ad-Honorem a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Dra. VAN OOTEGHEM Mariana D.N.I. N° 21.899.882 actual Directora de Jurisdicción del Embarazo, Perinatal y de la Niñez y a la Dra. RE Magali de Lourdes D.N.I. N° 33.656.779 Jefa de Área Asuntos Legales de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, como representantes Titular y Suplente, respectivamente por parte del Ministerio de Salud ante la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), de acuerdo a lo normado en el Art. 3 del Decreto N° 887 de fecha 12 de junio de 2008.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA GABRIELA BARBAS, MINISTRA DE SALUD